

RES. 133/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 27 DE ENERO DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0000030, Ent. N° 4523/2020)

VISTO: el expediente remitido por el Ministerio de Economía y Finanzas, relativo a la intervención de la partida presupuestal favor de la Delegación Uruguay Comisión Técnica Mixta Salto Grande, correspondiente al ejercicio 2021;

RESULTANDO: 1) que el importe a intervenir asciende a \$744.000.000;

2) que la erogación se imputará con cargo al Inc. 24 “Diversos Créditos”, U.E 24 “Dirección General de Secretaría (MEF)”, Programa 540, Objeto del Gasto 519, Auxiliar 001, en la Financiación 1.1 “Rentas Generales”;

CONSIDERANDO: 1) que la partida señalada está prevista en la Ley de Presupuesto Nacional N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020;

2) que deberá rendirse cuenta documentada de la partida, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 173 de fecha 27 de marzo de 1981;

3) que, como resultado de las verificaciones efectuadas, no existen observaciones que formular;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer a las Contadoras Auditoras Destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas, la intervención del gasto correspondiente a la partida presupuestal, por el importe y concepto referido precedentemente, una vez verificado que la Resolución dictada por el Ordenador competente concuerde con las actuaciones sometidas a control de este Tribunal, la imputación al grupo adecuado, y que no existan partidas pendientes de rendición;
- 2)** Téngase presente lo expresado en el Considerando 2);
- 3)** Comuníquese a las Contadoras Auditoras destacadas ante el Ministerio de Economía y Finanzas; y
- 4)** Devuélvase.

bf